



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-2024-00051991, RM-AG-0188/24 RM-AG-0091/25

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO RM-AG-0188/24, PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S. A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL PINEDA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, convocó a través de la plataforma electrónica de CompraNet a participar en la Licitación Pública de Carácter Nacional, Electrónica Número **LA-27-703-027703982-N-15-2024**, cuyo objeto consiste en la **Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal de 2024**; emitiendo Fallo de Adjudicación el día 24 de abril de 2024.

Con fecha **09 de mayo de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **RM-AG-0188/24**, con una vigencia del **25 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II.- En la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS**.

III.- A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **BIENES ADQUIRIDOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**LA ENTIDAD**" a través de su área contratante, con oficio número **5210/1190/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de la vigencia de "**EL CONTRATO**" por el período del **01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **31 de diciembre de 2024**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91, párrafo segundo de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 Es una "**ENTIDAD**" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal e Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil hasta la adolescencia de todo el territorio nacional.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y por el Testimonio de la Escritura Pública número 14,348 de fecha 06 de marzo del 2024, pasada ante la Fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública 225 de la Ciudad de México, el C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO, en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, con R.F.C. **SOBC560909MY6**, es el servidor público que cuenta con facultades legales



SALUD

墨西哥国家卫生系统



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-2024-00051991, RM-AG-0188/24
RM-AG-0091/25**

para celebrar el presente **Convenio Modificatorio**.

I.3 Comparece a la firma de este **Convenio Modificatorio**, el Administrador de “EL CONTRATO”, el LIC. MARIO ROBLES SILVA en su carácter de Encargado del Despacho de la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**.

I.4 Comparece a la firma de este **Convenio Modificatorio**, el Administrador de “EL CONTRATO”, el LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “EL CONTRATO” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. RAFAEL PINEDA GÓMEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar LA CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la LAASSP.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente **Convenio Modificatorio**, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este **Convenio Modificatorio**, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente **Convenio Modificatorio** de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA, a efecto de ampliar la vigencia de “EL CONTRATO”, como se observa a continuación:

Dice: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 25/04/2024 al 31/12/2024, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado del presente instrumento”.

Para quedar como sigue: “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 25/04/2024 al 30/06/2025, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el clausulado del presente instrumento”.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO C-2024-00051991, RM-AG-0188/24
RM-AG-0091/25**

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente **Convenio Modificatorio**, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”**, manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman autógrafamente en seis tantos el 31 de diciembre de 2024.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
C.P. CIPRIANO SOLIS BADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	SOBC560909MY6
LIC. MARIO ROBLES SILVA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ROSM6611131R3
LIC. VÍCTOR HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	HEAV700314KF1

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S. A. DE C.V.	SIT120711MS2

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **RM-AG-0091/25** DEL CONTRATO **C-2024-00051991, RM-AG-0188/24** DE LA **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024**, QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“LA ENTIDAD”** Y POR LA OTRA **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales



Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024
Oficio. No. 5210-1190-2024

C. RAFAEL PINEDA GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En relación al contrato número RM-AG-0188/24 de la "Adquisición Consolidada de Vestuario, Uniformes, Calzado y Equipo de Protección para el Ejercicio Fiscal 2024", que tiene celebrado con esta Institución, derivado de la petición de la Subdirección de Recursos Humanos como área contratante, por lo que se requiere realizar una ampliación de vigencia al contrato, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, conforme a lo previsto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta informe a este Departamento si acepta el incremento antes señalado, mediante escrito en hoja membretada de la empresa, en atención a la Lic. Leonith Desireé Castillo García, Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, debidamente firmado por el Representante Legal.

En caso de aceptar se procederá a la elaboración de la modificación respectiva que se formalizará conforme a la normatividad y de conformidad a lo establecido en el numeral VI.1.13.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Hospital, siendo un requisito tramitar y entregar el ajuste correspondiente a la garantía de cumplimiento (fianza), en un término que no exceda los 10 días naturales a partir de la fecha de formalización, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 91 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Saludos cordiales

Atentamente

LIC. LEONITH DESIREÉ CASTILLO GARCIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES GENERALES

C.c.p. C.P. Cipriano Solís Badillo. -Director de Administración.
L.C. Juan Antonio Gama Gómez. -Subdirector de Recursos Materiales.
C.P. Mario Robles Silva. -Encargado del Despacho de Recursos Humanos.

LDCG/Rhm/Smz



Sistematización Itzcoatl SA de CV
RFC: SIT-120711-MS2

José Espinoza Fuentes # 409 Col. Escuadron 201 Alcaldía Iztapalapa,
C.P. 09060, CDMX Tels: 553932-4825 y 5625223457
Email: gerencia_clientes@sitzcoat.com y atlsistematizacion@gmail.com

Sistematización Itzcoatl, S.A. de C.V. – Hospital Infantil de México Federico Gómez (HIMFG)
Contrato RM-AG-0188/24

Contestación al Oficio. No. 5210-1190-2024
Asunto: Aceptación de Convenio Modificatorio

Ciudad de México a 31 de Diciembre de 2024.

Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Subdirección de Recursos Materiales
Departamento de Compras Gubernamentales Generales

At'n: Lic. Leonith Desireé Castillo García
Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales

Con relación a su oficio No. 5210-1190-2024 con asunto Solicitud de Formalización de Convenio Modificatorio, al respecto manifestamos estar de acuerdo en celebrar un Convenio Modificatorio al contrato RM-AG-0188/24 y aceptar la nueva vigencia y realizar una ampliación de vigencia al contrato, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, conforme a lo previsto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 de su Reglamento.

Así mismo en presentar una vez formalizado el Convenio Modificatorio y de conformidad a lo establecido en el numeral VI.1.13.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital Infantil de México Federico Gómez, presentar la garantía de cumplimiento (fianza) dentro de los 10 días naturales a partir de la fecha de formalización, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 91 último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Convenimos que las modificaciones que se realicen al contrato se pactarán de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito a través del convenio modificatorio respectivo, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

Sin otro particular, quedamos a sus ordenes, para todo lo relacionado a este asunto.

ATENTAMENTE

RAFAEL PINEDA GÓMEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
SISTEMATIZACIÓN ITZCOATL SA DE CV

